



Expdt. Núm.: _____

1. COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES INOCUAS

(Actividades que no tienen incidencia ambiental, considerándose como tales las que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.)

INTERESADO	Apellidos y Nombre/Denominación Social					
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico		Fax:	
DATOS REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre/Denominación Social					
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico		Fax:	
DOMICILIO EFECTO NOTIFICACIONES	Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.			Núm./Parc.	Esc.	Planta Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad		Provincia	
NATURALEZA Y TIPO DE ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> Primer establecimiento <input type="checkbox"/> Legalización <input type="checkbox"/> Ampliación y/o Modificación de una actividad destinada a: _____ Fecha prevista inicio de la actividad _____ Potencia instalada _____ CNAE _____ Autorización vertidos: SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>					
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	Calle _____ N° _____ Referencia catastral _____ Superficie _____					
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A LA COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/> Memoria técnica en la que se describa la instalación y la actividad y se justifique el cumplimiento del Anexo III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana. <input type="checkbox"/> Informe urbanístico municipal o, indicación de la fecha en que solicitó el mismo. <input type="checkbox"/> En el caso de que se hayan realizado obras, copia de la licencia o de la declaración responsable o, en su defecto, referencia de la misma señalando el número de expediente. <input type="checkbox"/> Copia del resguardo por el que se certifica el abono de las tasas municipales correspondientes. <input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/CIF. <input type="checkbox"/> En caso de actuar en representación de persona física o jurídica, autorización o poderes bastantes para instar la presente solicitud y escritura de constitución de la sociedad. Si procede: <input type="checkbox"/> Si fuera preceptivo algún informe o autorización sectorial para el ejercicio de la actividad, se acompañarán junto con la comunicación ambiental de actividades inocuas. <input type="checkbox"/> Otros _____					

COMUNICACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

COMUNICO bajo mi responsabilidad, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y 73 de la Ley 6/2014, de 25 de julio de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, **se trata de una actividad que no tiene incidencia ambiental, al cumplir todas las condiciones establecidas en el anexo II de la mencionada ley que a continuación se relacionan:**

1. Ruidos y vibraciones.
 - 1.1 Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.
 - 1.2 Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.
 - 1.3 Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:
 - La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.
 - Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.
 - No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a ' .25 kW.
 - 1.4 Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:
 - Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
 - Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.
2. Olores, humos y/o emanaciones.
 - 2.1 Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.
 - 2.2 Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.
3. Contaminación atmosférica.
 - 3.1 Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.
4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.
 - 4.1 Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.
 - 4.2 Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.
5. Radiaciones ionizantes.
 - 5.1. Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.
6. Incendios.
 - 6.1. Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m².
7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.
 - 7.1 Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.
8. Explosión por sobre presión y/o deflagración.
9. Riesgo de legionelosis.
 - 9.1. Aquellas actividades que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

LUGAR Y FECHA	Lugar:	Fecha:
	Y, para que así conste a los efectos de la habilitación para el ejercicio de la actividad señalada, el declarante expide la presente comunicación.	
FIRMA	Firma del declarante o representante:	
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL A: _____ FOTOCOPIA A: _____ _____	LA SECRETARIA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAÍO

2.- LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES INOCUAS SE PRESENTARA ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS:

Los citados documentos exigidos deberán:

- **Presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Benifaio**

3.- TASAS:

La prevista en la Ordenanza Fiscal municipal vigente.

4.- OBSERVACIONES

1. La comunicación de actividades inocuas podrá formularse una vez acabadas las obras y las instalaciones necesarias, y obtenidas, en su caso, las autorizaciones u otros medios de intervención que procedan en virtud de la normativa sectorial y antes del comienzo de la actividad.
2. La comunicación de actividades inocuas surtirá efectos desde su presentación. Una vez presentada podrá iniciarse el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.
3. La administración podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los datos y documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos que la normativa aplicable exija para el ejercicio de la actividad.
4. De conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

DILIGENCIA

Que el funcionario/a _____ ha comprobado la documentación que se acompaña a la presente comunicación, y:

Que se aporta toda la documentación requerida, todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de comprobación para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que se ha omitido la presentación de la siguiente documentación (*):

-
-
-
-
-
-
-

(*) A tal efecto y de acuerdo con lo establecido 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la expedición del presente documento para que se remita dicha documentación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Benifaio, a de de
Firma del funcionario